

**REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

**ACTA SESION ORDINARIA
 CONCEJO MUNICIPAL SAN RAFAEL N° 112/2019**

En San Rafael, a 23 de Diciembre de 2019, siendo las 15:00 hrs., se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Rafael, con la presencia de su **Presidenta Sra. CLAUDIA DIAZ BRAVO** y la asistencia de los siguientes concejales:

**SR. LUIS MORAGA DURÁN
 SRA. MARISOL YÁÑEZ ORELLANA
 SR. NOLBERTO DÍAZ MORALES
 SRA. MARCELA PACHECO MOLINA
 SR. BASILIO PÉREZ DÍAZ
 SR. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

TABLA DE LA SESION:

- 1.- Sanción acta anterior
 - Acta N° 111 del 11/12/2019
- 2.- Correspondencia Concejo
- 3.- Acuerdos
 - 3.1 Modificación Presupuestaria
 - 3.2 Modificación Presupuestaria DAEM
 - 3.3 Modificación Presupuestaria Salud
 - 3.4 Funciones a honorarios municipalidad
 - 3.5 Número Sesiones mensuales Concejo Municipal año 2020
 - 3.6 Asignación mensual concejales año 2020
 - 3.7 Reglamento para la Inscripción y Distribución de Agua Potable por medio del Camión Aljibe Municipal
 - 3.8 Adjudicación Licitación “Concesión del Servicio de Barrido de Calles, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de San Rafael”, Código ID 3209-23-H219
 - 3.9 Renovación patentes alcoholes primer semestre 2020
- 4.- Cuenta Sra. Alcaldesa
- 5.- Incidentes

Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión con las palabras “En el Nombre de Dios se abre la sesión”.

DESARROLLO

1. SANCION ACTA ANTERIOR

- Acta N° 111 del 11/12/2019

H. Concejo Municipal aprobó sin observaciones.

2. CORRESPONDENCIA CONCEJO

Se hace entrega de la siguiente correspondencia:

- Memo 85 del Depto. de Finanzas con Gastos municipales y sus servicios traspasados.

3. ACUERDOS

3.1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Sra. Belkys Perusina, Jefe Depto. de Finanzas, da a conocer la siguiente Modificación Presupuestaria:

MAYORES INGRESOS	
03 02 Permisos y licencias	3.000.000
03 03 Part. En Impuesto Territorial	925.000
13 03 De otras entidades públicas	17.553.423
Sub total	21.478.423
TOTAL	21.478.423

AUMENTO DE EGRESOS	
22 08 Servicios generales	500.000
22 12 Otros Gtos. En Bs. Y Serv. De Cons.	50.000
24 03 A otras entidades públicas	3.375.000
Sub total	3.925.000

CREACION DE EGRESOS	
31 02 Proyectos	17.553.423
Sub total	17.553.423
TOTAL	21.478.423

Sra. Alcaldesa propone aprobar esta Modificación Presupuestaria.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.2 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DAEM

Sr. Iván Romero, Contador del DAEM, da a conocer la siguiente modificación presupuestaria:

MAYORES INGRESOS	
115 08 01 Recup. Y Reembolso Lic. Médicas	4.250.000
TOTAL	4.250.000

AUMENTO DE EGRESOS	
215 22 04 Materiales de Uso o Consumo	1.105.000
215 22 09 Arriendos	250.000
215 29 05 Máquinas y equipos	2.895.000
TOTAL	4.250.000

Sra. Alcaldesa propone aprobar esta Modificación Presupuestaria.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.3 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SALUD

Sra. Alvara Ponce, Contadora del Depto. De Salud, da a conocer la siguiente modificación presupuestaria:

ESTIMACION MAYORES INGRESOS	
05 03 De otras entidades públicas	100.000
08 01 Rec. Y Reemb. Por Lic. Médicas	1.000.000
TOTAL	1.100.000

AUMENTO DE EGRESOS	
22 08 Servicios generales	1.100.000
TOTAL	1.100.000

Sra. Alcaldesa propone aprobar esta Modificación Presupuestaria.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.4 FUNCIONES A HONORARIOS MUNICIPALIDAD

Sra. Alcaldesa propone aprobar las siguientes funciones a honorarios para ser contratadas durante el año 2020:

- a) Apoyo integral al Programa Familia, Seguridades y Oportunidades
- b) Encuestador (a) del Registro Social de Hogares
- c) Encargado (a) de la Oficina de la Juventud
- d) Apoyo a la mantención de vehículos

- e) Apoyo en atención a público para permisos de circulación y residentes de la comuna que presenten casos sociales
- f) Encargado (a) de Equipos Computacionales y Sistemas

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad la totalidad de las funciones indicadas.

3.5 NÚMERO SESIONES MENSUALES CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2020

Sra. Alcaldesa propone aprobar la cantidad de sesiones mensuales a realizar por el Concejo Municipal durante el año 2020.

H. Concejo Municipal acordó aprobar la realización de un mínimo mensual de tres sesiones ordinarias de concejo durante el año 2020.

3.6 ASIGNACIÓN MENSUAL CONCEJALES AÑO 2020

Sra. Alcaldesa propone aprobar la asignación mensual por asistencia a las sesiones convocadas de Concejo Municipal durante el año 2020.

H. Concejo Municipal acordó aprobar una dieta de 15,6 UTM para los concejales que asistan a las sesiones convocadas de concejo municipal mensualmente durante el año 2020.

3.7 REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE POR MEDIO DEL CAMIÓN ALJIBE MUNICIPAL

Don Luis Martínez, Encargado del Reparto de Agua da a conocer el “Reglamento para la inscripción y distribución de agua potable por medio del camión aljibe municipal”:

**REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE POR
MEDIO DE CAMIÓN ALJIBE MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

1.- OBJETIVO

Establecer un proceso unificado y estandarizado respecto a la solicitud de inscripción para ser beneficiario de entrega de agua potable por medio de camiones aljibe municipal de la I. Municipalidad de San Rafael.

2.- ALCANCE

Habitantes del territorio con Registro Social de Hogares al día aplicado en la comuna de San Rafael que no cuenten con acceso a un sistema de agua potable ya sea de una empresa sanitaria o sistema de Agua Potable Rural (APR).

3.- PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA ENTREGA DE AGUA POTABLE

La persona que desea acceder al beneficio deberá presentar ante el funcionario a cargo del procedimiento, los siguientes documentos:

3.1 Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad vigente.

3.2 Cartola Hogarcorrespondiente a Registro Social de Hogares el cual deberá estar vigente, aplicado en el domicilio en que se requiere agua por parte del solicitante, deberá estar dentro de una calificación socioeconómica entre el 40% de menores ingresos y 90% de mayores ingresos.

3.3 Llenado de Ficha de Solicitud de Agua Potable (Anexo 1).

El solicitante que no cumpla con alguno de los puntos anteriormente mencionados deberá regularizarlos para que se le pueda aplicar la Ficha de Solicitud de Agua Potable (Anexo 1).

Una vez que el solicitante cumpla con todos los puntos mencionados se le realizará la Ficha de Solicitud de Agua Potable, en la que se respalda la solicitud y la recepción de la documentación previamente revisada, la que será firmada por el solicitante y por el funcionario a cargo que se encuentre tramitando dicha solicitud.

4.- ASIGNACIÓN DE CANTIDAD DE LITROS DE AGUA POTABLE

La cantidad de agua potable que será asignada al solicitante dependerá de la cantidad de integrantes del grupo familiar los cuales deberán estar incluidos en Cartola Hogar del Registro Social de Hogares. De acuerdo a Ordinario N°18.087 del 18 de agosto de 2016 de la Subsecretaría del Interior menciona que será un máximo por persona de 50 litros diarios, por lo que una persona semanalmente se le asignará un máximo de 350 litros y esa cantidad será multiplicada por la cantidad de integrantes del grupo familiar, arrojando la asignación total de litros de agua para el grupo familiar, los que serán distribuidos en uno o dos días a la semana de acuerdo a las rutas de entregas que estén diseñadas para los distintos sectores que se entrega agua potable por medio de camión aljibe municipal.

5.- INSPECCIÓN OCULAR

Una vez que al solicitante se le haya aplicado la Ficha de Solicitud de Agua Potable (Anexo 1), el funcionario a cargo del proceso dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles realizará una inspección ocular para verificar los siguientes puntos:

5.1 Verificar que efectivamente el solicitante no tiene acceso a agua potable.

5.2 Verificar que el domicilio efectivamente corresponda a lo señalado en la Ficha de Solicitud de Agua Potable.

5.3 Verificar y orientar que el o los contenedores para la recepción de agua potable sean instalados lo más cercano posible al camino de acceso de tránsito del camión aljibe. El beneficiario que desee instalar el o los contenedores en un lugar que el camión aljibe deba ingresar al domicilio, se verificará que el terreno es apto para el tránsito del camión con el fin de evitar quede adherido al terreno y así no se produzcan daños a su estructura y fallas mecánicas para lo cual deberá firmar un documento en que autoriza el ingreso del camión aljibe y deja exento de responsabilidad al municipio por eventualidades de choques de puertas, portones, accesos y perdidas que el beneficiario pueda manifestar que ocurrieron por causa del ingreso del camión aljibe al domicilio.

6.- RECEPCIÓN Y CONSERVACIÓN DE AGUA POTABLE

La recepción, almacenamiento y conservación del agua potable entregada será de exclusiva responsabilidad del beneficiario, para lo cual deberá tener para su almacenamiento:

6.1 Será responsabilidad del beneficiario tener el o los contenedores que sean necesarios para almacenar la cantidad de agua potable que fue asignada.

6.2 Será responsabilidad del beneficiario que el o los contenedores en los que recepciona el agua potable se encuentren limpios y en buenas condiciones para su almacenamiento.

6.3 El o los contenedores deberán estar con tapa para evitar contaminación del agua potable por elementos externos, deberán estar ubicados o protegidos con elementos que eviten les llegue la luz solar de forma directa y así se logre una buena conservación del agua potable

7.- USO DE AGUA POTABLE

El agua potable que se entrega por medio de camión aljibe municipal será de uso exclusivo para el consumo humano, por lo que todo uso que se le realice que no sea para el consumo humano del grupo familiar será causa de eliminación del beneficio.

8.- CAUSAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL BENEFICIO DE ENTREGA DE AGUA POTABLE

Las causas para la eliminación del beneficio de entrega de agua potable serán las que se detallan a continuación:

8.1 Uso de agua potable para el consumo de animales, llenados de piscina, riego de plantas, flores, hortalizas, siembras, césped y todas aquellas que no tengan relación con el consumo humano, aquellos beneficiarios que se sorprendan en algunas de las situaciones detalladas anteriormente, se les entregará una notificación de advertencia por parte del municipio con el fin de que no vuelva a suceder y en el caso que se sorprenda nuevamente se les entregará una notificación final en la que se entregarán las causas de por qué deja de ser beneficiario del reparto de agua potable por medio de camión aljibe municipal.

8.2 Aquellos contenedores que no se encuentren limpios, en buenas condiciones de recepción y almacenamiento, se les entregará una notificación por parte del municipio para que regularicen aquella situación, en el caso que se entreguen 03 notificaciones a un beneficiario a causa de este punto se le entregará una notificación final en la que se entregarán las causas de por qué deja de ser beneficiario del reparto de agua potable por medio de camión aljibe municipal.

9.- OTROS

Todas aquellas solicitudes de agua potable que no tengan relación con el consumo humano, deberán ser ingresadas por Oficina de Partes del municipio para su posterior análisis de Alcaldía. Esta respuesta será derivada al funcionario a cargo del procedimiento para comunicar la aceptación o rechazo al solicitante.

Sra. Alcaldesa propone aprobar este Reglamento.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.8 ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL”, CÓDIGO ID 3209-23-H219

Don David Bravo, Secretario de Planificación, da a conocer los resultados de la licitación ID 3209-23-H219 “Concesión del Servicio de Barrido de Calles, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de San Rafael”.

Sra. Alcaldesa, dado dichos resultados, propone adjudicar esta licitación al oferente SOC. ARQUITECTURA Y PAISAJISMO RÍO MAULE LTDA., Rut N° 78.398.090-8, por un monto total de \$ 298.410.000.-, valor bruto equivalente a dos años de servicio.

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

3.9 RENOVACIÓN PATENTES ALCOHOLES PRIMER SEMESTRE 2020

Sra. Alcaldesa, luego de presentación realizada por doña Maggie Rebolledo, Encargada de Oficina de Patentes, propone aprobar la renovación por el primer semestre de 2020 de las siguientes patentes de alcoholes:

CONTRIBUYENTE	RUT	PATENTE	DIRECCION	NOMBRE FANTASIA
Guillermo Moraga Díaz	7.842.709-4	Minimercado	El Milagro, Sitio 20	Don Memo
Juan C. Moraga Naranjo	10.368.031-k	Minimercado	Con Con 2172	El Choco
María Castro Mejías	7.325.485-k	Minimercado	Avda. Poniente 1033	Barrio Sur
Verónica Leiva Valenzuela	8.527.241-1	Minimercado	Bascuñán 205	Doña Tila
Olivia Rojas Obregón	8.222.733-4	Minimercado	Pobl. Santa Irma 30 A	Don Mario
Juana Morales Alfaro	9.178.125-5	Minimercado	Avda. Poniente 2210	Las Campanas

H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad.-

4.- CUENTA SRA. ALCALDESA

La Sra. Alcaldesa entrega la siguiente cuenta:

1.- EL DOMINGO 15 DE DICIEMBRE, SE REALIZO LA CONSULTA CIUDADANA ORGANIZADA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES ACHM, EN LA ESCUELA SAN RAFAEL DESDE 08:00 HASTA LAS 17:00 HRS. PARTICIPARON 1107 VECINOS Y VECINAS QUE MARCARON SU PARTICIPACIÓN EN TRES VOTOS INSTITUCIONAL, SOCIAL, Y COMUNAL, LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO SON LOS SIGUIENTES:

VOTO INSTITUCIONAL

¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con que Chile tenga una nueva Constitución?

De Acuerdo	932 Votos	84.2 %
En Desacuerdo	105 Votos	9.5 %
Blancos	64 Votos	5.8 %
Nulos	6 Votos	0.5 %

¿Quien prefiere Usted que elabore una nueva constitución?

Convención mixta constitucional	317 Votos	28.6 %
Convención constitucional	655 Votos	59.2 %
Blancos	117 Votos	10.6 %
Nulos	18 Votos	1.6 %

¿Estás de acuerdo con que el voto sea obligatorio?

Si	915 Votos	82.6 %
No	133 Votos	12.0 %
Blancos	57 Votos	5.2 %
Nulos	2 Votos	0.2 %

¿Está de acuerdo que los municipios tengan más atribuciones y recursos?

De Acuerdo	897 Votos	81.0 %
En Desacuerdo	121 Votos	10.9 %
Blancos	86 Votos	7.8 %
Nulos	3 Votos	0.3 %

¿Está de acuerdo con que las personas condenadas por corrupción, lavado de dinero o narcotráfico tengan prohibido postular a cargos de representación popular y a empleados públicos?

De Acuerdo	882 Votos	79.7 %
En Desacuerdo	133 Votos	12.0 %
Blancos	88 Votos	7.9 %
Nulos	4 Votos	0.4 %

¿Está de acuerdo o en desacuerdo que exista un IVA rebajado para productos de primera necesidad?

De Acuerdo	893 Votos	80.7 %
En Desacuerdo	107 Votos	9.7 %
Blancos	103 Votos	9.3 %
Nulos	4 Votos	0.3 %

VOTO SOCIAL

¿Cuáles son las 3 demandas sociales más importantes?

Mejorar las Pensiones y dignificar la calidad de vida de los Adultos Mayores 821 votos 74.2 %

Mejorar la calidad de la Salud Pública y su financiamiento
678 votos 61.2 %

Acceso y calidad de la Educación Pública
444 votos 40.1 %

Reducir costos de servicios básicos (agua, electricidad, etc.)
276 votos 24.9 %

Deuda Universitaria (CAE y otros)
267 votos 24.1 %

Reducir desigualdad de ingresos
234 votos 21.1 %

Cuidado del Medio Ambiente y recursos naturales
144 votos 13.0 %

Reducir la impunidad y la delincuencia

113 votos 10.2 %

Acceso y calidad de la vivienda

100 votos 9.0 %

Ampliar el acceso al agua

80 votos 7.2 %

Transporte público (calidad, acceso y precio)

34 votos 3.1 %

2.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON LA SEREMIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA “CENTROS PARA NIÑOS(AS) CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS AÑO 2019, POR \$ 672.805.-

- Para 35 niños y niñas entre 6 y 12 años, cuyos cuidadores realizan labores productivas de temporada en la comuna.

- Se desarrollará en el mes de enero 2020

3.- CEREMONIA DE GRADUACIÓN EN LA ESCUELA PANGUE ABAJO REALIZADA EL MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE, EN LA CUAL 3 ALUMNOS DE 6° BÁSICO DEJAN LA ESCUELA PARA TERMINAR SU ENSEÑANZA BÁSICA EN OTRO ESTABLECIMIENTO; Y UNA ALUMNA DEL PMI "LOS DUENDECITOS" FUE PROMOVIDA A 1° BÁSICO.

- Estuvieron presentes la Alcaldesa, los Sres. Concejales Luis Moraga D., Marcela Pacheco M. y David González G., Jefa Daem Sra. Maria Inés Torres V., Directora Escuela Pangue Abajo Sra. Melisa Sepúlveda C., Directora Colegio Santa Madre de Dios Sra. Pamela González G., Presidente Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Pangue Abajo Sr. Rolando Rosales, Presidenta Junta de Vecinos Sra. Gisela Rojas D., Comunidad Educativa, Padres, Apoderados y Alumnos.

4.- LICENCIATURA EN LA ESCUELA DANTE RONCAGLIOLO EL DÍA JUEVES 12 DE DICIEMBRE, EN LA CUAL EGRESARON 3 ALUMNOS DE 6° BASICO Y 3 NIÑOS DE KINDER.

- Asistieron la Alcaldesa, los Sres. Concejales Luis Moraga D., Nolberto Díaz M., Marcela Pacheco M. y David González G., La jefe Daem Sra. María Torres V., la Directora de la Escuela Sra. Claudia Baeza, Profesores, Asistentes, Apoderados.

5.- CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS “YO EMPRENDO BÁSICO” Y “YO EMPRENDO AVANZADO”, FINANCIADOS Y EJECUTADOS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL-FOSIS, REALIZADA EL VIERNES 13 EN EL GOBIERNO REGIONAL.

- El Programa benefició a 16 emprendedores de nuestra comuna.
- La ceremonia de certificación incluyó a las comunas de San Clemente, Río Claro, Pelarco, Maule, Talca y San Rafael beneficiando a 94 emprendedores.
- Asistieron el Senador Sr. Juan A. Coloma C., Gobernador de Provincia Sr. Felipe Donoso C., Director Regional de Fosis Sr. Alejandro Muñoz A., Director Regional de Subdere Sr. Juan Hernández D., y los Alcaldes de Maule Sr. Luis Vásquez G., de Pelarco Sr. Bernardo Vásquez B., y la Alcaldesa de San Rafael.

6.- LICENCIATURA DE KINDER EN LA ESCUELA ALTO PANGUE, CON 18 ALUMNOS Y ALUMNAS QUE EGRESARON REALIZADA EL DIA LUNES 16 DE DICIEMBRE.

- Asistieron la Alcaldesa, los Sres. Concejales Luis Moraga D., Nolberto Díaz M., Marcela Pacheco M. y David Gonzalez G., Jefa DAEM Sra. Maria Inés Torres V., Directora Escuela Sra. Mónica Escobar S., Profesores, Padres y Apoderados.

7.- LICENCIATURA DE 8° AÑO DE LA ESCUELA ALTO PANGUE EFECTUADA EN MARTES 17 DE DICIEMBRE, CON 14 ALUMNOS QUE EGRESAN DEL ESTABLECIMIENTO.

- Asistieron la Alcaldesa, los Sres. Concejales Sr. Luis Moraga D., Sr. Nolberto Díaz M., Sra. Marcela Pacheco M., y Sr. David González G., Jefa del Departamento de Educación Sra. María Inés Torres V., Directora Escuela Sra. Mónica Escobar S., Profesores, Padres, Apoderados, y Alumnos.

8.- CEREMONIA DE LICENCIATURA EN LA ESCUELA EL MILAGRO REALIZADA EL MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE, CON 2 ALUMNOS DE 8° AÑO Y 5 ALUMNOS DE KINDER, ADEMAS DE LOS NIÑOS “PMI CAMPANITA”, QUIENES PASAN A LA EDUCACION BASICA.

- Asistieron la Alcaldesa, los Sres. Concejales Luis Moraga D., Nolberto Díaz M., Marcela Pacheco M., Basilio Pérez D., David González G., Jefa Daem Sra. María Inés Torres V., Director Escuela Sr. Juan Troncoso J., Pastor Evangélico Sr. Juan Carrasco, Profesores, Padres, Apoderados, Alumnos y la comunidad del sector.

9.- CEREMONIA DE LICENCIATURA DE 88 ALUMNOS DE KÍNDER AÑO EN LA ESCUELA SAN RAFAEL, EFECTUADA EL DIA JUEVES 19 DE DICIEMBRE.

- Asistieron la alcaldesa, los Sres. Concejales Luis Moraga D., Basilio Pérez D., David González G. y Jefa Daem Sra. María Torres V., Director Escuela Sr. Cristian Letelier I. Jefa UTP Srta. Karen Tapia C., Inspectora General Sra. Rita Valenzuela C., la Presidenta del Centro de Padres y Apoderados Sra. Ana Luisa Ramírez M. alumnos, Padres y Apoderados.

10.- CEREMONIA DE LICENCIATURA DE OCTAVO DE LA ESCUELA PANGUE ARRIBA AÑO 2019, EFECTUADA EL DIA JUEVES 19 DE DICIEMBRE.

- Asistieron la Alcaldesa, los Sres. Concejales Luis Moraga D., Nolberto Díaz M., Marcela Pacheco M., Basilio Pérez D., David González G., Jefa Daem Sra. María Inés Torres V., Director Sr. Rodrigo Astete A., alumnos, padres y apoderados.

11.- EN EL GIMNASIO MUNICIPAL, SE REALIZO LA CEREMONIA DE LA LICENCIATURA DE LOS 8° AÑOS BÁSICOS DE LA ESCUELA SAN RAFAEL AÑO 2019, EL DIA VIERNES 20.12.19.

- Asistieron la Alcaldesa, los Sres. Concejales Luis Moraga D., Nolberto Diaz M., Marcela Pacheco M., Basilio Pérez D. y David González G., Jefa Departamento de Educación Sra. María Torres V., Director de Escuela Sr. Cristian Letelier L., Presidenta Centro General de Padres y Apoderados Sra. Ana Luisa Ramírez N., Profesores, Padres, Apoderados y Alumnos.

- Destacaron durante la Ceremonia, las presentaciones artísticas de los Talleres de Coro y de la Orquesta, y la presentación de la profesora Verónica Rivas, que deleitaron a los presentes con cada una de sus actuaciones.

12.- EN UNA EMOCIONANTE JORNADA COLMADA DE PÚBLICO, SE CELEBRO EL 24° ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE SAN RAFAEL, EL DIA SABADAO 21 DE DICIEMBRE EN LA PLAZA DE ARMAS.

- La cual contó con la actuación de Lorena Gutiérrez Tributo a Violeta Parra, la doble de Ana Gabriel y Tributo a Los Vásquez.

Además, esta noche en el contexto de la realización de la Feria de los – Se entregaron reconocimientos de parte de la Sra. Alcaldesa y los Sres. Concejales Luis Moraga D., Marcela Pacheco M. y David González G., a 4 vecinos de la comuna, que fueron: la Sra. Úrsula Ponce por ser una artesana destacada en el tejido mapuche, el Sr. Gerardo Farías destacado artesano en mimbre, el Sr. Gerardo Vásquez G. por ser uno de los voluntarios Fundadores del Cuerpo de Bomberos de San Rafael; y un reconocimiento Póstumo a Don Juan Urrutia, quien fue un destacado Dirigente Vecinal y de la Junta de Vigilancia Rural.

- Finalizó la Ceremonia con el tradicional “Cumpleaños Feliz”

13.- HE RECIBIDO EN EL DIA DE HOY A LAS GIMNASTAS DE NUESTRA COMUNA QUE PERTENECEN AL "CLUB VERÓNICA RIVAS URIBE" QUE EL DÍA DE AYER PARTICIPARON EN EL SEGUNDO CAMPEONATO DE GIMNASIA ARTÍSTICA "COPA ANIVERSARIO DE CURICÓ AÑO 2019"

- Obteniendo los siguientes resultados en las categorías:

Categoría Iniciación Mini:

Catalina Vergara obtuvo 1º lugar en suelo.

Trinidad Quijada 4º lugar,

Isidora Díaz 7º lugar.

Categoría Iniciación 1.

Agustina Cruz 1º lugar en suelo

Daritza Ibarra 3º lugar en salto y 4 lugar general.

Sabina Poblete 3º lugar en. Suelo y 6º lugar general.

Leonor Hernández 7º lugar general.

Categoría Iniciación 2:

Antonia Bravo 1ºsuelo, 2ºlugar salto y 1º lugar general.

Categoría Iniciación 3:

Constanza Hernández 2ºlugar en suelo, 3ºsalto y 2ºlugar general.

Nazareth Fuentes 3ºlugar en suelo, 1ºlugar en salto y 1ºlugar general.

Nazareth Fuentes y Antonia Bravo obtuvieron una Copa cada una, por obtener el all-around.

14.- ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE:

Viernes 27 Diciembre

20:00 hrs. Inauguración Juegos Villa Unión EL Esfuerzo.

15.- EXPOSICION LE7 19378 ESTATUTO ATENCION PRIMARIA DE SALUD, REALIZADA POR EL SR. CRISTIAN REYES BUSTAMANTE.



LEY N° 19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección de Municipalidades
Subdivisión Jurídica



AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 19.378

- Las disposiciones de esta ley se aplicarán a:

- Todo el personal que se desempeñe en los establecimientos municipales de atención primaria.
- Todos los trabajadores que, perteneciendo a una entidad administradora y que ejecuten en forma personal y exclusiva acciones directamente relacionadas con la atención primaria de salud, tanto las de carácter asistencial, como aquellas que no siendo asistenciales permitan, faciliten o contribuyan a la realización de las primeras (72.588, de 2009 y 36.880, de 2009).
- ❖ Las entidades administradoras de salud municipal son las municipalidades, a través de los Departamentos de Salud, o las corporaciones de derecho privado que administran establecimientos de salud de salud creados por las municipalidades acorde al D.F.L. N° 1-3.063, de 1980, de Interior.

-Se aplica supletoriamente la ley N° 18.883 (art. 4° ley N° 19.378).

www.contraloria.cl



DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y JORNADA LABORAL LEY N°19.378



DOTACIÓN

Número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento (dictamen N° 77.456, de 2011).

www.contraloria.cl



DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y JORNADA LABORAL LEY N°19.378

- **Fijación de la Dotación:** La dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año será fijada por la entidad administradora correspondiente antes del 30 de septiembre del año precedente.

❖ Aspectos a considerar:

- Población beneficiaria
- Características epidemiológicas de la población beneficiaria
- Normas técnicas que sobre los programas imparta el Ministerio de Salud
- Estructura organizacional definida de acuerdo al artículo 56 ley N° 19.378

www.contraloria.cl



DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y JORNADA LABORAL LEY N°19.378

El número y tipo de establecimientos de atención primaria a cargo de la entidad administradora

La disponibilidad presupuestaria para el año respectivo

▪ **Procedimiento**

La dotación se propondrá al Servicio de Salud pertinente dentro de los 10 primeros días del mes de octubre siguiente a su fijación, el cual por resolución fundada puede hacer observaciones en el plazo de 10 días contados desde su recepción.

www.contraloria.cl

DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y JORNADA LABORAL LEY N°19.378

La observación no puede implicar un incremento de la dotación precedentemente fijada. Si el municipio rechaza algunas observaciones, se formará una comisión (SEREMI de Salud, el alcalde, y un consejero, representante del Consejo Regional, quien lo preside)

La comisión deberá acordar la dotación definitiva antes del 30 de noviembre del año correspondiente (dictamen N° 77.456, de 2011)

www.contraloria.cl

DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y JORNADA LABORAL LEY N°19.378

▪ **Estructura de la dotación:** Quienes están afectos a la ley N° 19.378, se clasifican en categorías.

CATEGORÍAS

- A) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano Dentistas.
- B) Otros profesionales: tradicionales en salud y otros: Prof. Educ. Física, Ed. Párvulos, Terapeuta Educativa, Fonoaudiólogos, etc.
- C) Técnicos de nivel superior: Tec. en enfermería y Tec. en áreas administrativas.
- D) Técnicos de Salud: Paramédicos.
- E) Administrativos de Salud.
- F) Auxiliares de servicios de Salud.

www.contraloria.cl

JORNADA LABORAL DE FUNCIONARIOS REGIDOS POR LA LEY N° 19.378.

La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales.

Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias.

Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos.

El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

www.contraloria.cl

JORNADA LABORAL DE FUNCIONARIOS REGIDOS POR LA LEY N° 19.378.

DICTAMEN N° 25.772/2002

La entidad administradora debe fijar la jornada que deberá cumplir el personal y, siempre que se encuadre dentro de las 44 horas semanales, **esta puede distribuirse en la forma que se estime adecuada** a las necesidades de funcionamiento del establecimiento y acciones de atención primaria de salud correspondiente.

Solo en la medida que se labore en exceso sobre los límites fijados en la jornada ordinaria de trabajo procede el pago de **horas extras**, el que debe compensarse con el descanso complementario o con el recargo pertinente sobre la jornada ordinaria.

www.contraloria.cl

JORNADA LABORAL DE FUNCIONARIOS REGIDOS POR LA LEY N° 19.378.

DICTAMEN N° 33.072/2013 JORNADA FECHAS ESPECIALES

Al no existir norma que se refiera sobre el particular en la ley N° 19.378, corresponde aplicar supletoriamente en la materia, lo establecido en el artículo 68 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

No estarán obligados a trabajar las tardes de los días 17 de septiembre y 24 y 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63, que permite ordenar la ejecución de **trabajos extraordinarios** a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.

www.contraloria.cl

CALIDADES DE LOS EMPLEOS REGIDOS POR LA LEY N° 19.378

CALIDADES DE EMPLEOS

- PERMANENTES** (CONTRATO INDEFINIDO) (53.569, de 2012 Y 45.254, AMBOS de 2012).
- TRANSITORIOS** (CONTRATO A PLAZO FIJO/ 20%) (38.564, de 2009 Y 53.212, de 2011) (CONTRATO DE REEMPLAZO) (3.679, de 2005)

▪ **Características Generales**

- Las designaciones permanentes reciben el nombre de contratados indefinidos y quienes se incorporan de forma transitoria se denominan contratados a plazo fijo. No existe la figura jurídica de la suplencia ni subrogancia (45.254 y 53.569, de 2012)
- Son parte de la dotación de salud los contratados a plazo fijo o indefinido.
- Los contratos de reemplazo no se incluyen en el 20%. No forman parte de la dotación de salud.

www.contraloria.cl

CALIDADES DE LOS EMPLEOS REGIDOS POR LA LEY N°19.378

- El contratado de reemplazo no está amparado por fuero maternal (dictamen N° 961, de 2012). A plazo fijo sí (dictamen N° 40.733, de 1999).
- Los contratados a plazo fijo pueden desempeñar funciones de director del Departamento de Salud o de director de Establecimiento mientras se convoca a concurso para dichos cargos (dictámenes N°s. 6.973, de 2011, y 53.569, de 2012).
- Al contratado a plazo fijo solo puede aplicarse alguna de las causales del art. 48 no siendo posible el cese anticipado por otras causales no previstas por el legislador (dictamen N°s. 45.305, de 2000, y 29.144, de 2001). El del contrato de reemplazo se produce al reincorporarse la persona que ejercía el cargo (dictamen N° 41.663, de 2001).

www.contraloria.cl

CALIDADES DE LOS EMPLEOS REGIDOS POR LA LEY N°19.378

- El contratado a plazo fijo realiza tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. No puede exceder el 31 de diciembre de cada año (38.564, de 2009).
- El contratado de reemplazo solo ejecuta labores mientras dure la ausencia del reemplazado y no puede exceder la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza (dictamen N° 53.212, de 2011).
- Permite contrato a honorarios (dictamen N° 13.684, de 2009).
- Los municipios al efectuar la estimación del número de horas requeridas para ejecutar prestaciones de atención primaria de salud, pueden considerar la contratación a plazo fijo o indefinido del personal necesario para la realización de aquellos programas del artículo 56 ley N° 19.378, en tanto estos se mantengan en el tiempo (dictamen N° 71.661/14).

www.contraloria.cl

REMUNERACIONES LEY N° 19.378.



- SUELDO BASE
- ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA
- ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES

www.contraloria.cl

REMUNERACIONES LEY N° 19.378

- ASIGNACIÓN DE ZONA
- ASIGNACIONES ESPECIALES TRANSITORIAS
- ASIGNACIÓN ANUAL DE MÉRITO

www.contraloria.cl

REMUNERACIONES LEY N° 19.378

SUELDO BASE. ARTS. 23, LETRA A) Y 24

Retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría en que esté clasificado o asimilado de acuerdo al Título II de la ley N° 19.378 y que se encuentre señalado en el respectivo contrato

El municipio puede fijar montos superiores por concepto de sueldo base mínimo nacional (S.B.M.N)

El S.B.M.N. de cada categoría funcionaria se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del Sector Público

www.contraloria.cl

REMUNERACIONES LEY N° 19.378

ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL . ARTS. 23 LETRA B) Y 25

Es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación

Corresponde a un 100% sobre el sueldo base del artículo 23 letra a) ley N° 19.378

www.contraloria.cl

REMUNERACIONES LEY N° 19.378.

DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA. ART. 27

Director de un consultorio de salud municipal. 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría y nivel. REGLAMENTO MUNICIPAL.

Servidores que ejerzan funciones de responsabilidad. 5% y hasta un 15% aplicado sobre la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría y nivel.

Dictamen N° 45.291, de 2010. La entidad administradora, al definir la organización de un establecimiento, debe establecer la forma de designación de las jefaturas, sus funciones, su duración y el cese de la responsabilidad en el desempeño de esa labor, lo que conlleva a determinar los servidores que son acreedores de la asignación de responsabilidad directiva.

www.contraloria.cl

REMUNERACIONES LEY N°19.378.

ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES. ARTS. 28 Y SIGUIENTES

Establecimientos reconocidos como tales por decreto supremo del MINSAL.

Aquellos que ejecuten labores en un **Servicio de Atención Primaria de Urgencia**, en las condiciones allí determinadas.

Dictamen N° 68.424/2012. Procede su pago respecto de funcionarios que cumplan con el requisito antes indicado y que se encuentren **incorporados a la dotación** de salud respectiva, mediante un contrato a plazo fijo o indefinido. Además, su **jornada de trabajo**, debe haber sido **prevista en el decreto supremo** que fija los establecimientos calificados como de desempeño difícil.

www.contraloria.cl

REMUNERACIONES LEY N° 19.378

ASIGNACIÓN DE ZONA. ART. 26

Porcentaje sobre el sueldo base del artículo 24, equivalente en cada caso, al establecido para los funcionarios del sector público según el lugar en que ejecuten sus acciones de atención primaria de salud

www.contraloria.cl

REMUNERACIONES LEY 19.378

ASIGNACIONES ESPECIALES TRANSITORIAS. ART. 45

- Se otorgan con aprobación del Concejo Municipal
- Se otorgan a una parte o a la totalidad de la dotación de salud.
- Se fijan de acuerdo al nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes del municipio, según necesidades del servicio
- Deben adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual y duran, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año

www.contraloria.cl

REMUNERACIONES LEY N° 19.378

ASIGNACIÓN ANUAL DE MERITO. ART. 30 BIS

- Se otorga a aquellos funcionarios cuyo desempeño sea evaluado como positivo para mejorar la calidad del servicio (puntaje de calificación dentro del 35% mejor evaluado en cada categoría de la dotación del respectivo establecimiento, y en Lista 1, de Distinción o 2, Buena).
- Se otorga por tramos. Se paga por parcialidades en marzo, junio, septiembre y diciembre.

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

A) INGRESO A LA DOTACIÓN DE SALUD. CONCURSO PÚBLICO

- Las bases del concurso son aprobadas por el concejo municipal, previamente a la publicación.
- El alcalde administra el certamen y elabora las bases, pudiendo delegar tal facultad, y lo convoca mediante decreto alcaldicio.
- Convocatoria debe ser suficientemente publicitada en un diario de mayor circulación nacional, regional o provincial, sin desmedro de los demás medios de difusión.
- Publicación no puede ser hecha con una anticipación inferior a 30 días a la data de recepción de los antecedentes de los postulantes.
- Los avisos son efectuados por la comisión de concursos y no por el alcalde.

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

REQUISITOS DE INGRESO

Los Generales del artículos 16, 54 letras a), b) y c) y 55 ley N° 18.575

- 1.- Contratos o cauciones vigentes por 200 UTM o más y/o mantengan litigios pendientes con el respectivo organismo.
- 2.- Calidad de cónyuge o pariente en los grados tercero de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto de las autoridades y funcionarios directivos hasta nivel de jefe de departamento o su equivalente.
- 3.- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
- 4.- Adjuntar declaración jurada simple de que no se encuentra afecto a alguna de las inhabilidades antes referidas.

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

REQUISITOS DE INGRESO

Los Generales del art. 13 de la ley N° 19.378

- 1.- Ser ciudadano. Excepcionalmente, profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.
- 2.- Cumplir ley de reclutamiento y movilización.
- 3.- Salud compatible con desempeño del cargo.
- 4.- Idoneidad intelectual o poseer nivel educacional según naturaleza del empleo.
- 5.- No haber cesado por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido 5 años.
- 6.- No estar inhabilitado o suspendido ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

B) FORMA DE PROVEER LOS CARGOS

- Solo se realiza mediante nombramiento y en calidad de titular.
- Existe un sistema acumulativo de puntaje que permite el acceso a un nivel superior de la respectiva categoría cuando se alcance el puntaje requerido (dictamen N° 25.327, de 2013)
- La Ley N° 19.378 no prevé un proceso de encasillamiento de los personales afectos a sus normas, sino que una clasificación de los mismos en categorías funcionarias, tal como lo indica el art. 5° (dictamen N° 22.072, de 1996)

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

C) CALIFICACIONES. ART. 44

Objetivo: Evaluar desempeño y aptitudes del funcionario en un período determinado; determinar derecho a percibir asignación de mérito y su tramo; definir cese de la relación laboral y/o permanencia en el servicio; y ponderar la contribución del trabajador al logro de las metas, planes y programas, calidad de los servicios y grado de satisfacción de los usuarios del respectivo establecimiento.

En cuanto al período, sujetos de evaluación; etapas y listas, tiene las mismas exigencias que la ley N° 18.883

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

Comisión: Un profesional del área de la salud, designado por el jefe superior; el director del establecimiento en que se desempeña el funcionario a calificar o la persona que designe el jefe superior; y dos funcionarios de la dotación de la misma categoría del calificado, elegidos en votación por el personal sujeto a evaluación.

Factores a evaluar: Competencia, conducta funcionaria y desempeño en equipos de trabajo. Puntaje máximo computable de los factores será de 100 puntos, en el orden de 40, 30 y 30 puntos.

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N°19.378

Director de establecimiento de salud

3 años (dictamen N° 26.743, de 2009).

Director del Departamento de Salud

Contrato indefinido (dictamen N° 65.092, de 2010).

Concursos

Comisión de Concursos (68.451, de 2012)

Factores de ponderación adicionales (dictamen N° 58.941, de 2012)

Comisión de Concursos para director de establecimiento (dictamen N° 59.190, de 2012)

Subcomisiones (dictamen N° 38.568, de 2013)

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

REQUISITOS DE INGRESO

1.- Contratos o cauciones vigentes por 200 UTM o más y/o mantengan litigios pendientes con el respectivo organismo.

2.- Calidad de cónyuge o pariente en los grados tercero de consanguinidad y segundo de afinidad, respecto de las autoridades y funcionarios directivos hasta nivel de jefe de departamento o su equivalente.

3.- Encontrarse condenado por crimen o simple delito.

4.- Adjuntar declaración jurada simple de que no se encuentra afecto a alguna de las inhabilidades antes referidas.

Los Generales del artículos 16, 54 letras a), b) y c) y 55 ley N° 18.575

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

REQUISITOS DE INGRESO

- 1.- Ser ciudadano. Excepcionalmente, profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.
- 2.- Cumplir ley de reclutamiento y movilización.
- 3.- Salud compatible con desempeño del cargo.
- 4.- Idoneidad intelectual o poseer nivel educacional según naturaleza del empleo.
- 5.- No haber cesado por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido 5 años.
- 6.- No estar inhabilitado o suspendido ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los Generales del art. 13 de la ley N° 19.378

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

B) FORMA DE PROVEER LOS CARGOS

Solo se realiza mediante nombramiento y en calidad de titular.

Existe un sistema acumulativo de puntaje que permite el acceso a un nivel superior de la respectiva categoría cuando se alcance el puntaje requerido (dictamen N° 25.327, de 2013)

La Ley N° 19.378 no prevé un proceso de encasillamiento de los personales afectos a sus normas, sino que una clasificación de los mismos en categorías funcionarias, tal como lo indica el art. 5° (dictamen N° 22.072, de 1996)

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N°19.378

C) CALIFICACIONES. ART. 44

Objetivo: Evaluar desempeño y aptitudes del funcionario en un periodo determinado; determinar derecho a percibir asignación de mérito y su tramo; definir cese de la relación laboral y/o permanencia en el servicio; y ponderar la contribución del trabajador al logro de las metas, planes y programas, calidad de los servicios y grado de satisfacción de los usuarios del respectivo establecimiento.

En cuanto al período, sujetos de evaluación; etapas y listas, tiene las mismas exigencias que la ley N° 18.883

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

Comisión: Un profesional del área de la salud, designado por el jefe superior; el director del establecimiento en que se desempeña el funcionario a calificar o la persona que designe el jefe superior; y dos funcionarios de la dotación de la misma categoría del calificado, elegidos en votación por el personal sujeto a evaluación.

Factores a evaluar: Competencia, conducta funcionaria y desempeño en equipos de trabajo. Puntaje máximo computable de los factores será de 100 puntos, en el orden de 40, 30 y 30 puntos.

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

D) DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS

- a) Estabilidad en el empleo.
- b) Percibir remuneraciones.
- c) Participar en concursos y cursos de capacitación (dictamen N° 4.596, de 2012, y 2.563, de 2013).
- d) Feriado (dictamen N° 15.453, de 2013).
- e) Permutar cargos.
- f) Derechos asistenciales.
- g) Quienes denuncian hechos de carácter irregular:
 - No se les puede aplicar destitución o suspensión del empleo.
 - No ser trasladado de localidad o función.
 - No ser calificados.
 - Mantener en secreto su identidad
- h) Solicitar permisos con y sin goce de remuneraciones
- i) Constituir asociaciones funcionarias
- j) Derecho preferencial al cargo concursado en el Servicio de Salud.
- k) Participar en concursos de misiones de estudios y especialización.

OBLIGACIONES

1. Cumplir jornada de trabajo.
2. Integrar comisiones de concursos.
3. Obedecer órdenes impartidas por el superior jerárquico.
4. Participar, con carácter consultivo, en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades del establecimiento en que se desempeñan.

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

E) PROHIBICIONES

Negociar colectivamente, art. 4°, inciso segundo, primera parte. Además se le aplica el artículo 19, numeral 16 de la Constitución Política.

Sindicarse, art. 82, letra i) ley N° 18.883, aplicable supletoriamente en virtud del art. 4° de la ley N° 19.378.



PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

F) FERIADO. ART. 18

Se debe cumplir un año efectivo de servicios, salvo que se haya prestado con anterioridad servicios en el sector público municipal, en las corporaciones privadas de atención primaria de salud y en los programas que indica, también servidos en el sector salud. (Dictamen N° 47.652/2013)



PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

G) PERMISOS. ART. 17

CON GOCE DE REMUNERACIONES

Hasta por seis días hábiles en cada año calendario. Se pueden fraccionar por días o medios días. Se pueden conceder o denegar por el Director del establecimiento según necesidades del servicio, esto es, privativa y discrecionalmente.



PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

PERMISOS SIN GOCE DE REMUNERACIONES

Son hasta por tres meses en cada año calendario (se cuenta en días corridos, 7.022, de 1996). El límite no aplica en caso de becas obtenidas según legislación vigente. La autoridad no puede negarse a otorgarlo. No pueden fraccionarse, ya que la ley no lo ha permitido expresamente.

Funcionarios con jornada parcial tiene derecho a solicitar permisos con y sin goce de remuneraciones, pues la ley no distingue.



PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

OTROS PERMISOS

- El artículo 66 del C. del T en caso de muerte de hijo o cónyuge (7 días corridos y muerte de hijo en gestación y padres (3 días hábiles)
- Permiso parental por nacimiento de hijo (art. 195 del C. del T.). El padre tiene 5 días, el que utiliza a su elección desde el parto -días corridos- o bien distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento.
- Permiso parental por adopción (art. 195 del C. del T.). El permiso anterior se otorga al padre que está en proceso de adopción, a contar de la data en que se notifique la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor.
- Permiso postnatal parental (art. 197 bis del C. del T.). Las trabajadoras gozan de este beneficio por un lapso de 12 semanas a continuación del periodo postnatal y puede extenderse hasta 18 semanas, en el caso de las servidoras que se reincorporen en la modalidad de media jornada.



PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

- Permisos gremiales (arts. 17, 31 a 34, 58 y 59 de la ley N° 19.296)

a) Permisos remunerados por el municipio: No pueden ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de carácter nacional; ni a 11 horas respecto de las de carácter regional, provincial o comunal o que tenga como base uno o más establecimientos de salud. Hay un permiso especial, de hasta 5 días al año, para asistir a eventos relacionados con la función pública.

b) Permisos remunerados por la asociación: Son adicionales a los anteriores, deben comunicarse por escrito a la jefatura superior con 10 días de anticipación, a lo menos. Las remuneraciones de los directores se asumen por la asociación pero solo en la medida que excedieren el tiempo de los permisos remunerados.



PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

Estos permisos corresponden a tres tipos:

1. Para ausentarse por la jornada completa o por media jornada, por un lapso no inferior a 6 meses y hasta la totalidad del tiempo que dure su mandato.
2. Para hacer uso hasta por 5 días hábiles de permiso en el año calendario, para realizar actividades que fueren necesarias o estimaren indispensables para el cumplimiento de sus funciones.
3. Para ausentarse por el tiempo que acordaren las reparticiones con el directorio de la asociación, previo acuerdo general o especial de la asamblea respectiva.

Permisos para deportistas, jueces, árbitros y dirigentes (art. 74 de la ley N° 19.172).

Es con goce de remuneraciones para representar al deporte chileno en eventos de carácter nacional, sudamericano, panamericano, mundial u olímpico, por el período que dure su concurrencia, previa certificación del Instituto Nacional del Deporte (26.772, de 2011).



PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

Permiso por matrimonio o "luna de miel"

- Fue incorporado al Código del Trabajo por la ley N° 20.764 (D.O. 18.07.14), agregando un nuevo artículo 207 bis
- Artículo 207 bis, son cinco días hábiles continuos de permiso pagado, adicional al feriado anual, e independiente del tiempo de servicio.
- A elección del trabajador, se podrá utilizar en el día de su matrimonio y en los días inmediatamente anteriores o posteriores al de su celebración.
- Debe dar aviso al empleador con 30 días de anticipación y presentar dentro de los 30 días siguientes a la celebración el pertinente certificado de matrimonio del S.R.C.e.I.
- Artículo 194 inciso 3° establece que las disposiciones del Título II del Libro II del Código del Trabajo "...beneficiarán a todos los trabajadores que dependan de cualquier empleador..."



PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

H) RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

APLICA LEY N° 18.883 (dictamen N° 77.203, de 2012).

Casos especiales:

- Ratificación (dictamen N° 26.040, de 2010).
- Toma de razón.

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

I) CAUSALES DE CESE. ART. 48

CESE

- RENUNCIA VOLUNTARIA
- VENCIMIENTO DEL PLAZO.
- SALUD INCOMPATIBLE.
- FALTA DE PROBIIDAD, CONDUCTA INMORAL O INCUMPLIMIENTO GRAVE DE OBLIGACIONES.
- CALIFICACION LISTA 4 O 3 POR DOS AÑOS CONSECUTIVOS O 3 ACUMULADOS.
- INHABILITADO O CONDENADO.
- JUBILACION, PENSION O RENTA VITALICIA.
- SALUD IRRECUPERABLE.
- DISMINUCION O MODIFICACION DE LA DOTACION (DICTAMENES N° 58.468, DE 2009, ES 3.177 DE 2011 Y 13.208, DE 2013)

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

Calificación en lista de eliminación, o en su caso, en lista condicional, por dos periodos consecutivos o tres acumulados.

Debe retirarse en funcionario dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la calificación, y si no lo hiciera, se le declara vacante el empleo a contar del día siguiente a esa fecha.

www.contraloria.cl

PARTICULARIDADES LEY N° 19.378

Disminución o modificación de la dotación

No se puede contemplar un cargo vacante análogo al del funcionario afectado con el cese de contrato ni contratarse en el respectivo periodo personal con contrato transitorio para desempeñarse en funciones parecidas a las que cumpla el empleado al que se le aplique esta causal (Dictamen N° 58.468, de 2009)

El cese debe practicarse de conformidad al procedimiento previsto en los artículos 11 y 12 de la ley N° 19.378 (Dictamen N° 13.208, de 2013).

www.contraloria.cl

INCOMPATIBILIDADES LEY N°19.378

Se aplica supletoriamente art. 84 ley N°18.883 (36.244, de 2013).

* SI UN FUNCIONARIO ES NOMBRADO EN UN EMPLEO INCOMPATIBLE, EN EL EVENTO QUE LO ASUMA, CESA DE PLENO DERECHO EN EL CARGO ANTERIOR.

www.contraloria.cl

INCOMPATIBILIDADES LEY N° 19.378 Excepciones

Son compatibles:

Se aplica supletoriamente ley N°18.883

Salvo respecto de aquellos cargos que se desempeñen en CALIDAD DE SUBROGANTE O SUPLENTE, ya que no son admisibles estas figuras en la ley N° 19.378.

www.contraloria.cl

CAPACITACIÓN LEY N° 19.378

ART. 46 LEY N° 18.695 → Sistema que propenda a estos fines a través de programas.

ART. 37 LEY N° 19.378 → La capacitación, conjuntamente con la experiencia, son uno de los elementos que conforman la **carrera funcionaria** del personal. Se ponderan en puntajes, cuya sumatoria permite el acceso a los niveles superiores que la integran.

ART. 38 LETRA B) LEY N° 19.378 → Consiste en el perfeccionamiento técnico profesional del funcionario a través de cursos o estadias programados y aprobados en la forma señalada por la ley y sus reglamentos.

www.contraloria.cl

CAPACITACIÓN LEY N° 19.378

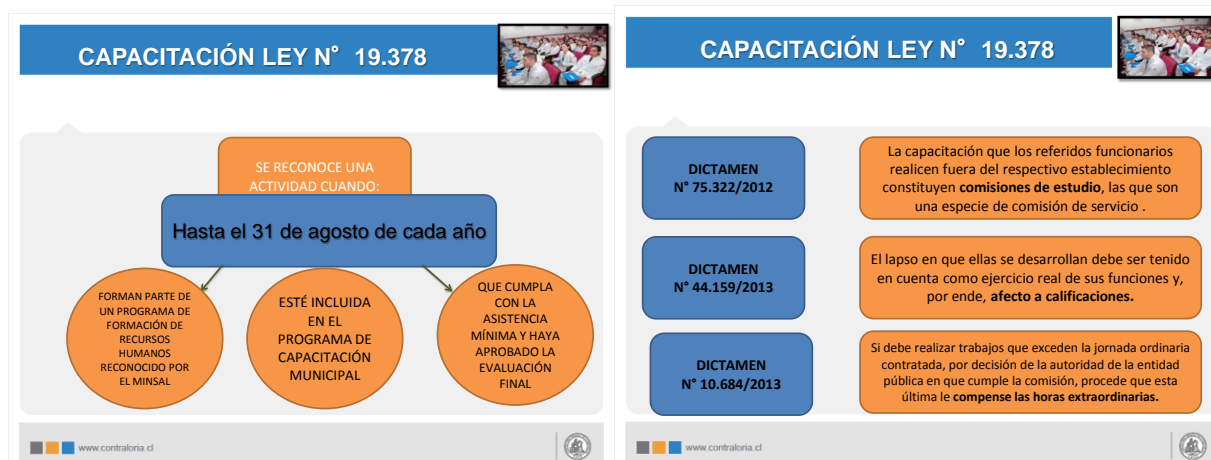
ART. 46 LEY N° 18.695 → Las entidades administradoras podrán celebrar **convenios** con instituciones del sector público y privado.

Los funcionarios tendrán derecho a participar, **hasta por cinco días en el año**, con goce de remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento reguladas por el reglamento.

ART. 37 DECRETO 1.889/1995 MINSAL → La entidad administradora podrá establecer los mecanismos para dar cumplimiento al beneficio contemplado en el artículo 43 ley N° 19.378.

DICTAMEN N° 2.563, DE 2013

www.contraloria.cl



5.- INCIDENTES

C. Marcela Pacheco:

- Informa que en la Población San Rafael, hay dos fugas de agua, a la altura de la sede social y a la subida a Villa Prat. Agrega que los vecinos solicitan una señalización de “No Estacionar” afuera de la sede, ya que un camión fue quien provocó la rotura de una matriz.
- Solicita el corte de un pino que está seco en la Población Santa Irma, antes de la Copec.

C. Nolberto Díaz:

No presenta incidentes.

C. Basilio Pérez:

- Opina que el grupo de gimnasia ha cosechado muchos éxitos y a la profesora no se le pagan esas horas. Propone ver alguna manera de contratar sus servicios para continuar con este deporte.
Sra. Alcaldesa indica que la profesora hará una propuesta.

C. David González:

- Felicita por la organización de la Feria Navideña y la Feria de los Emprendedores. Indica que los expositores solicitan que se cumpla una cláusula que indica que los expositores asistan todos los días, ya que hay algunos que solo asisten un día, lo que le quita la oportunidad a otra persona más interesada y muestra locales vacíos que afectan a los que están establecidos.

C. Luis Moraga:

- Felicita a los funcionarios que trabajaron en la Consulta Ciudadana y en el Aniversario de la comuna.

C. Marisol Yáñez:

- Consulta si ha habido respuesta de la CGE por el problema de los transformadores.
Sra. Alcaldesa indica que antes de fin de año se hará.
- Solicita el pago de la asignación especial por asistencia a más de 75% de las sesiones convocadas de Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Próxima sesión: Miércoles 08 de enero de 2020.

Finaliza la sesión a las 11:00 hrs.-

**CLAUDIA DIAZ BRAVO
ALCALDESA**

**FLOR VILLANUEVA MONTIEL
SECRETARIO MUNICIPAL**